



INGENIERO CIVIL
CORREO ELECTRONICO: tujhon_02@hotmail.com
TELEFONO: 952081446

REQUERIMIENTO DE BIENES N° 08- RESIDENTE DE OBRA
Termino de Referencia.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad del POI:	Ejecución de Proyectos de Inversión Pública
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de FLETE TERRESTRE para la ejecución de la Obra "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2669028

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la contratación, proveer el servicio de FLETE TERRESTRE para el traslado de materiales requeridos en la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2669028; que beneficien a la población del Distrito de Cochabamba.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Establecer los Términos de Referencia y precisar las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse la contratación del servicio de FLETE TERRESTRE, en estricta concordancia con el expediente técnico que sustenta la necesidad de **traslado de materiales**, a fin de que los postores conozcan claramente los requisitos técnicos, operativos y logísticos necesarios para la correcta formulación de sus ofertas. Asimismo, se busca que la Municipalidad Distrital de Cochabamba cuente con un servicio oportuno, seguro y eficiente, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad	Valor referencial (S/)
1	Flete Terrestre	1	GLB	18,500.00

3.2 Actividades

- Coordinación logística previa con el área usuaria para programar recojo y entrega.
- Carga y aseguramiento de los materiales en el punto de origen.
- Transporte terrestre seguro y conforme a las normas vigentes.
- Descarga y entrega del material en el lugar de la obra.


Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542



- Registro y conformidad, incluyendo actas o guías de remisión.

3.3 Plan de trabajo

No corresponde.

3.4 Seguros

1. SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito)

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

1. Lugar de carga, será el almacén del proveedor del bien.
2. El lugar de entrega será en la obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA DEL BARRIO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "
 - Ubicado en el barrio del Distrito de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash

3.6.2 Plazo

El plazo de la prestación será de **SESENTA (60)** días calendario (plazo según requerimientos en la ejecución de la obra), la misma que se ejecutará a partir del día siguiente de notificada y aceptada la carta de aceptación de propuesta.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Vehículo de transporte de carga.

B. Otro equipamiento

No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Conducción del vehículo de transporte de carga

i. Actividades

- Operar el vehículo asignado respetando las normas de tránsito y seguridad vial.
- Cumplir con las rutas y horarios establecidos


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
Franklin Jhon Espinoza Aguirre
Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542



ii. Perfil

- Educación secundaria completa (mínimo).
- Licencia de conducir profesional vigente: Categoría A II-b (para vehículos rígidos) o A III-c (para tracto camiones).
- Certificado de capacitación en transporte terrestre de carga (opcional).
- Experiencia mínima de 2 años en conducción de vehículos

B. Otro personal

No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 Otras obligaciones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

No Corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

5.4 Confidencialidad

El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información relacionada a la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

5.5 Propiedad intelectual

No corresponde.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

5.7 Conformidad de la prestación

La recepción y conformidad se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción y conformidad es responsabilidad del área Usuaria, en este caso, del Área Técnica de LA ENTIDAD representado por el Ingeniero Residente o quien haga sus veces.

La conformidad del servicio no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes o durante la prestación del servicio, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendario de producida la recepción.



5.8 Forma de pago

El pago se realizará en UNA (01) armada, después de ejecutado el servicio, cumplimiento de los plazos establecidos y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Términos de Referencia del servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

El proveedor deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

La Municipalidad Distrital de Cochabamba propagará la contraprestación pactada a favor del proveedor a la conformidad de servicio, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Todos los pagos que la Municipalidad Distrital de Cochabamba deba realizar a favor del proveedor para la cancelación del servicio objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del proveedor en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, el proveedor deberá comunicar a la Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	Penalidad diaria = $(0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$	<p>El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora.</p> <p>Dónde:</p> <p>$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;</p> <p>$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Cochabamba podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda</p> <p>exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de</p>


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL AREQUIPA - HUARAZ

Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542



INGENIERO CIVIL
CORREO ELECTRONICO: tujhon_02@hotmail.com
TELEFONO: 952081446

			<p>sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.</p> <p>La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.</p>
--	--	--	--

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

EL proveedor es el responsable por el servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

5.12 Condiciones de los consorcios

No aplica.

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCOCHA - HUAYRAZ

Ing. Franklin Jhon Espinoza Aguirre
INGENIERO CIVIL
CIP N° 305542